INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No.** 110013105032-2021-00066-00, informando que la ejecutada solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. Teniendo en cuenta que en archivo 42 del plenario virtual la ejecutada allega el pago total de la obligación mediante consignación de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia a favor de la ejecutante CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS, conforme liquidación del crédito debidamente aprobada en proveído de fecha 24 de marzo el año en curso, y toda vez que la obligación a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA se encontraba cumplida conforme memorial visible en archivo 32 del diligenciamiento virtual, DECLARAR terminado el presente proceso por PAGO total de la obligación.
- **2.** En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a las demandantes los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008780116 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.562.500.00) a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.
 - No. 400100008886680 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.612.500.80) a favor del CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS.

Para el efecto las demandantes deberán allegar certificación de la cuenta bancaria a través de la cual habrán de transferirse los depósitos.

3. ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas. <u>Por secretaría</u>, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme solicitud elevada por la ejecutada.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

4. • **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE